



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019-MDJM.

Jesús María, 17 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 074-2019-MDJM/GPDI, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 201-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 14 de mayo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 776-2019-MDJM/GM de fecha 15 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019;

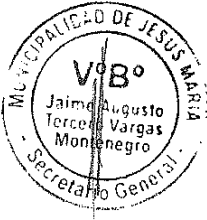
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDJM, de fecha 30 de enero del 2019, se designa como Coordinador del PI de la Municipalidad distrital de Jesús María del año 2019 ante el MEF al señor Félix Ernesto Rivera Fernández, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDJM, de fecha 24 de abril del 2019, se da por concluida su designación, en ese sentido resulta conveniente designar a un nuevo coordinador del Plan de Incentivos del presente año;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes; asimismo, cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de manera inmediata;

Estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación del cumplimiento de las metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019, al funcionario que se detalla a continuación:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019-MDJM.

Nombres y Apellidos: José Luis García Sánchez.

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Correo electrónico: jgarcias@munijesusmaria.gob.pe.

Teléfono de contacto: 946 0221 327

Teléfono de la Municipalidad: 01 - 06141212 Anexo 2020.

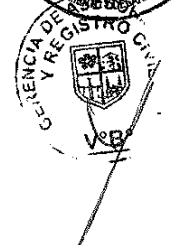
A efectos de que coordine con los responsables del cumplimiento de metas y las distintas unidades orgánicas competentes que integran la administración municipal, el cumplimiento de metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y demás áreas competentes para su cumplimiento, debiendo de poner en conocimiento al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDJM y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIMÉ AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA
ALCALDE (e)